GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA SALUD ILO

Nro. 0110-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 28 de abril del 2025

VISTOS: *El expediente que contiene el Memorándum N° 215-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, el Informe N° 76-2025-GRM-GERESA-RSI/DE/ADM, Informe N° 267-2025-GRM/DIRESA/DRISI/DE/ADM/UL, Informe N° 028-2025-GRM/DIRESA/DRISI/DE/ADM/UL/ACP, Informe Técnico N° 002-2025-GRM/DIRESA/DRISI/DE/ADM/UL/ACP, CP N° 360-2025-MOQUEGUA, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, mediante CP N° 360-2025/MOQUEGUA, de fecha 10 de marzo del 2025, suscrito por Mónica Stenka Arenas Zea, Representante Legal CARE Perú, donde se informa que CARE Perú brinda asistencia técnica en la implementación de la primera fase del Programa Vive Salud, intervención financiada por Anglo American Quellaveco S.A., que dicho9 programa permite fortalecer el trabajo preventivo promocional realizado por los establecimiento de primer nivel de atención, dentro de ello al C.S. Pampa Inalámbrica y P.S. El Algarrobal adscritos a la Red Integrada de Salud Ilo;

Que, a través del Certificado de Vigencia suscrita en la partida electrónica N° 12441601 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Moquegua, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de ARENAS ZEA, MONICA STENKA, identificado con D.N.I. 01321587, teniendo facultades Contractuales, Bancarias y financieras, de representación, (…), mediante Acta Entrega de Donación Unidad Dental Portátil, Plicometro, Espejo Bucal, Pinza para Algodón, Sonda Periodontal Milimetrada y Maqueta de Implante Dental, a la Red Integrada Salud Ilo;

Que, conforme a los numerales 9.1), al 9.5) del artículo 9°; de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 indica: Para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional se requiere lo siguiente: a) Escrito del donante debidamente acreditado; b) Documento que contenga el valor del bien mueble; c) Número del documento de identidad del donante; 9.2) requisitos precisados en el numeral anterior; 9.3) La Unidad Orgánica al cual se asigne los bienes muebles materia de donación elabora el informe técnico correspondiente; 9.4) La decisión del donatario por la cual se acepta la donación es emitida, mediante resolución, por el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o al funcionario que se delegue. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble, su valor y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio, así como la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conforme al Apéndice A y 9.5) Es responsabilidad del donatario emitir oportunamente el Informe Técnico y la resolución de aceptación de la donación, a fi n de no afectar la oferta de los bienes muebles ofrecidos en donación;

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA SALUD ILO

Nro. 0110-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE

*Que, mediante documento de **VISTO** el jefe de la Oficina de Administración, comunica al titular de la institución que, mediante informes de las áreas técnicas sobre el expediente relacionado a la donación de Dos Unidades Dentales a favor del C.S. Pampa Inalámbrica y el P.S. El Algarrobal, de la Red Integrada Salud Ilo, por lo que solicita la autorización de la emisión del acto resolutivo correspondiente, con la finalidad de formalizar el acto administrativo correspondiente;*

De conformidad con la Ley Nº 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Resolución N° 015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que aprueba y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO 1.- ACEPTAR,** la **Donación** de Bienes Muebles, por el valor de **Veinte Mil Ciento Veinticuatro Con 50/100 soles (S/ 20 124,50),** de CARE PERU, al C.S. Pampa Inalámbrica y P.S. El Algarrobal de la Red Integrada Salud Ilo, según Apéndice A que forma parte de la presente resolución según detalle:*

Nº	DENOMINACION	MARCA	P. UNIT.	CANT.	VALOR	UBIC.FISICA
1	UNIDAD DENTAL - PORTATIL	ADENT	7,390.00	2	14,780.00	PAMPA (1)
						ALGARROBAL (1)
2	PLICOMETRO	AVANUTRI	100.00	3	300.00	PAMPA (2)
						ALGARROBAL (1)
3	ESPEJO BUCAL		21.79	90	1,961.10	PAMPA (60)
						ALGARROBAL (30)
4	PINZA PARA ALGODÓN		13.44	90	1,209.60	PAMPA (60)
						ALGARROBAL (30)
5	SONDA PERIODONTAL MILIMETRADA		16.28	60	976.80	PAMPA (40)
						ALGARROBAL (20)
6	MAQUETA DE IMPLANTE DENTAL	TECH - TM-403	299.00	3	897.00	PAMPA (2)
						ALGARROBAL (1)
TOTAL, S/					20,124.50	

***ARTICULO 2°. - -** La Oficina de Administración, a través del Área de Patrimonio de la Unidad de Logística, una vez culminado el procedimiento será la responsable de remitir a la SBN, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, remitiendo copia de la Resolución que aprueba la Donación, Solicitud de Donación, el Informe Técnico y el Acta de Entrega-Recepción.*

***ARTICULO 3°. - DISPONER**, que la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística publique la presente resolución en el Portal Institucional.*

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
CD JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JLHCH/DE
RAPQ/ASJU
Jachv/as.
cc. Arch.
Dirección
Interesado